



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 420-2016-MDBI/A.

Los Baños del Inca, 28 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 214-2016-MDBI/SGMADU/FBCH, de fecha 02 de Diciembre del 2016, Emitido por la Unidad de Turismo de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680; Ley de la Reforma Constitucional, en el párrafo primero establece que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los interés propios de las correspondientes colectividades (...)"

Que, el Artículo II expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, se constituye en una de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), considerando de suma importancia la elaboración y aprobación del presente instrumento, el cual se convierte en un documento de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas, de servicios que se realizan en la ciudad de Los Baños del Inca, ayudando a nuestras autoridades para que tomen decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que generen dichas actividades.





Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



Marco Legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 088-2005-PCM mediante el que se aprueba su Reglamento
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1065, que modifica a la Ley N° 27313.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Legislativo N° 1055, que Modifica la Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314.
- Decreto supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Que, mediante Carta N° 214-2016-MDBI/SGMADU/FBCH, de fecha 02 de Diciembre del 2016, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente, mediante el cual solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 (PLANEFA) y sea publicada en la página Web de esta Institución;

Por lo que, estando con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Teodoro Palomino Ríos
ALCALDE

